

CONCEPCIÓN, 3 de febrero de 2006.-

Nº 108 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio Nº 813, de 12 de agosto de 2005, que autoriza a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, representada por su Presidente don Elías Vera Navarrete, el uso del Gimnasio Municipal de Concepción, los días 18 y 19 de febrero de 2006, de 12:00 a 22:00 horas, con el objeto de realizar una Conferencia de Pastores; el Contrato Autorización-Permiso suscrito entre la Municipalidad de Concepción y dicha Iglesia, de 12 de septiembre de 2005; el Decreto Alcaldicio Nº 1040, de 28 de septiembre de 2005, que ratifica dicho Contrato; la Nota, de 2 de febrero en curso, del citado Presidente, por la que se informa que por razones superiores no se hará uso del Gimnasio el día 19 de febrero del presente; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 813, de 12 de agosto de 2005, sólo en el sentido que la autorización otorgada a la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE** para el uso del Gimnasio Municipal de Concepción, será sólo por el día 18 de febrero de 2006, de 12:00 a 22:00 horas, de conformidad a lo solicitado por su representante mediante Nota, de 2 de febrero en curso.
- 2.- Establécese que en lo demás dicho Decreto Alcaldicio rige plenamente.
- 3.- Modifícase en lo pertinente el Contrato Autorización-Permiso suscrito entre esta Municipalidad y dicha Iglesia y el Decreto Alcaldicio Nº 1040 que ratifica este Contrato, de fechas 12 y 28 de septiembre de 2005, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Señor Director de Control
 - Señor Administrador Estadio y Gimnasio Municipal
 - Señor Presidente Iglesia Metodista Pentecostal de Chile:
Abraham Valenzuela Nº 138 - Lorenzo Arenas
 - Archivo
- MLE/plm.-